

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de agosto de 1939.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifíco: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

“De la firma “Poul Thornberg”, Casa Central B. S. A. y Agencia General Lucas, de Barcelona.

“Arch y Llobet, Sucesor”, de Barcelona.

“Pedro G. Tumilet”, de Barcelona.

“Don Francisco Abadal Serramera”, de Barcelona.
“Laboratorios J. Tió”, de Barcelona.
“María Vall, Viuda y Sucesora de José Biosca Riera”, de Igualada.
“Juan Casanovas Martí”, de Igualada.
“Sociedad Anónima Española de Lubrificantes”, de Barcelona.
“José Ferrán Condominas”, de Arenys de Mar.
“Noguera y Vintró”, Sociedad en Comandita, de Barcelona.
“Manuel Vallhonrat”, de Tarrasa.
“Marcelo Vacarisas Font”, de Tarrasa.
“Hijo de F. Roig Llauger”, de Tarrasa.
“Roselló & Roca”, de Cassá de la Selva (Gerona).
“José Jorba Colom”, de Igualada.
“José Voltá Puig”, de Barcelona.
“Sociedad Pedro Roca”, de Tarrasa.
“Barata y Caralt, S. A.”, de Tarrasa.
“Pedro Geis Bosch”, de Tarrasa.
“Vda. de J. Germán Bertrán, Sucesor”, de Tarrasa.
“J. Oliveras”, hijo de J. Oliveras Abadal, de Sabadell
“Mestre y Escoda, S. en C.”, de Reus.
“Pablo Godol Puig”, de Igualada.
“Don Antonio Palmés Colom”, de Igualada.
“Perfumería Parera, S. A.”, de Badalona.
“Juan Sardá Farriol”, de Igualada.
“Compañía Anónima de Productos Químicos”, de Barcelona.
“Ignacio Armat”, de Tarrasa.
“Mediasseda, S. A.”, de Tarrasa.
“Sociedad Ventalló y Tusell”, de Tarrasa.
“Cañellas y Subirats, S. C.”, de Tarrasa.
“Laboratorio de Viuda de López-Caro”, de Barcelona.
“Sebastián Castelltort Mese-rachs”, de Igualada.
“Ignacio Carner Oller”, de Igualada.
“Manuel Vilaseca”, de Santa Coloma de Gramenet.
“Don Pedro Travesset Padró”, de Igualada.
“Hijos de Oller y Planells”, de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.475.P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifíco: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

“Tomás Aymat y Martínez”, de San Cugat del Vallés.

“Antonio Orpella Bonifaci”, de Cornellà de Llobregat.

“Viuda de Fernando Carné”, de Barcelona.

“Antonio Coll de Barcadi”, de Barcelona.

“José María Salada”, de Ayguafreda.

“Productos Garriga Escarpante, S. A.”, de Barcelona.

“J. Martí Martí, S. A.”, de Barcelona.

“Comercial de Guarnicionería, S. A.”, de Barcelona.

“Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.”, de Barcelona.

“Sabaté y Rius, S. L.”, de Barcelona.

“Fornells y Fiter”, de Barcelona.

“Francisco Viñals Anzuma”, de Barcelona.

“Hija de Salvador Baliú”, de Barcelona.

“Francisco Serra Puig”, de Ayguafreda.

“Francisco Bes Alguersuari”, de Barcelona.

“M. Morera”, de Barcelona.

“Hilaturas Gossypiun, S. A.”, de Barcelona.

“Pablo Montañés Arbones”, de Barcelona.

“Botonería Barcelonesa, Juan y Cayetano Vilella, S. en C.”, de Barcelona.

“Alejo Savé”, de Barcelona.

“Industria Fotoquímica Nacional, S. A.”, de Barcelona.

“Amadio Viego Vara”, de Barcelona.

“Miguel Miralles Bernadas”, de Barcelona.

“Francisco Riera y Feliú”, de Barcelona.

“Jaime Sayrol Rovira, Sucesor de Sayrol Fauria, S. L.”, de Lloret de Mar.

“La Textil Calellense, S. A.”, de Calella.

"S. A. Sucesora de Antonio Soler", de Barcelona.

"Joaquín Montaña Busquets", de Calella.

"Aragonés Furné & Mondón, S. L.", de Barcelona.

"Vich, Serra y Moragrega, S. L.", de Barcelona.

"Laboratorios I. E. T.", de Barcelona.

"Carlos Borrás Elías", de Barcelona.

"José Pons Mumbrú", de Barcelona.

"Viuda e Hijo de Ginés Mompió", de Riudarenes.

"Pedro Grau Mauri", de Barcelona.

"Juan Balmes Ortega", de Badalona.

"José Roca Tudó", de Igualada.

"Luis Ricart Soler", de Barcelona.

"Suc. de Max G. Buschner, S. A.", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.571-P

"Ibérica Comercial, Sdad. Anma", de Barcelona.

"Joaquín Rectoret Durán", de Badalona.

"José Torelló Cendrá", de Barcelona.

"N. Andrés Bresca Mitjans", de Barcelona.

"Viuda de Verdaguer y Molins", de Barcelona.

"Juan Bta. Gallés Mumbrú", de Barcelona.

"Llach Rovira y C. S. L.", de Barcelona.

"Francisca Gabarró", de Barcelona.

"Engranajes Font - Campabadal, S. A.", de Barcelona.

"Ángel Casas Ferré", de Barcelona.

"Villarrodonia y Planas", de Barcelona.

"Martorell, Janer y Poixedá", de Pineda (Barcelona).

"Viuda de B. Badia", de Igualada.

"José Riera Gubau", de Santa Coloma de Farnés.

"José Caudet Colomé", de Barcelona.

"Bautista Ferré Estublier", de Barcelona.

"Bruno Schmidt", de Barcelona.

"Amador Fernández Bilbao", de Barcelona.

"Manuel Codina Planas", de Barcelona.

"Eduardo Schierloh y Cia", de Barcelona.

"Alfonso Esquen Triola", de Calella.

"Hortensio Alba Pardo", de Barcelona.

"Vicente Sociats Ribalta", de Barcelona.

"Camilo Oliveras Cañudas", de Barcelona.

"Joaquín Sitges Padrosa", de Barcelona.

"Juan Pont Ubach", de Barcelona.

"Miguel Vilà Boix", de Barcelona.

"Ybrán y Font", de Barcelona.

"Ciba, Sociedad Anónima de Productos Químicos", de Barcelona.

"Pablo Brugués Abizanda", de Barcelona.

"Comercial Adolfo Alvarez, S. A.", de Barcelona.

"Torta y Vivancos", de Barcelona.

"Antonio Baliú Badia", de Igualada.

"Carlos Roca Torner", de Barcelona.

"Arcadio Pallé Serrapinana", de Barcelona.

"Bernardo Crespi Martínez", de Barcelona.

"Modesto Augusto Giral", de Barcelona.

"Manuel Ferrer Marcet", de Barcelona.

"Carlos Jordán Poyatos", de Barcelona.

"Tejidos Maratti, S. A.", de Barcelona.

"Lemanos, S. A.", de Barcelona.

"Francisco Traver Tomás", de Barcelona.

"Joaquín Morera y Cia. Ltda.", de Mataró.

"Luis Lluvia Serramala", de Manresa.

"Margarita Bordas Esturi", de Barcelona.

"Jaime Polit Trabal", de Barcelona.

"Torras y Domenech, Sdad. Ltda.", de Barcelona.

"Pedro Roig Plá", de Barcelona.

"Francisco Xirinachs", de Barcelona.

"Ángel Rusque Emilio", de Torelló.

"Hijos de Federico Forest", de Calella.

"Industrial Cuchillera Erich Marx", de Barcelona.

"P. Puiggrós Riba", de Barcelona.

"Textil Manufacturas", de Barcelona.

"R. Tudó y Cia.", de Barcelona.

"Viuda de Gastón Elegenheimer", de Barcelona.

"José Soler Ferrando", de Badalona.

"Rocamora y Cia.", de Barcelona.

"Santandreu, S. A.", de Barcelona.

"Antonio Cristany Cusso", de Barcelona.

"Joaquín Renom Garriga", de Barcelona.

"Viuda de Esteban Pujol", de Manresa.

"José Combalia Guasch", de Barcelona.

"Fábril Hispania, S. A.", de Barcelona.

"Miguel Gallofré Colet", de Barcelona.

"Joaquín Cucurull Castells", de Mataró.

"José Colomer Visa", de Mataró.

"E. Giró y Cia., S. L.", de Barcelona.

"Rodríguez Hermanos, S. A.", de Barcelona.

"La Ibérica, Cooperativa Mercantil de Tocineros", de Barcelona.

"Miguel Bartolomé Moliner", de Barcelona.

"Mariano Lleixá Tomás", de Barcelona.

"José Cort Giné", de Barcelona.

"Bardinet, S. A.", de Barcelona.

"Mestres y Carrera", de Barcelona.

"Esteban Caus Junyent", de Barcelona.

"Viuda de Vicente Santa Regina", de Barcelona.

"Juan Luis Gallart", de Calella.

"Don César Quadreny Orellana", de Barcelona.

"Cirilo Puig Estol", de Malgrat (Barcelona).

"Hijo de Manuel Coll-Ignacio Coll Rodríguez", de Barcelona.

"Eusebio Escardibul Figueras", de Barcelona.

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifco: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los citados de:

"Laboratorio Level, S. A.", de Barcelona.

"José Vilatersana y Clausella", de Mataró.

"Hijos de Antonio Fábregas, S. A.", de Mataró.

"Jaime Munné", de Capellades (Barcelona).

"Viuda e Hija de Enrique Castel Fort", de Barcelona.

"Manuel Vilamitjana Senent", de Barcelona.

"M. A. Planas", de Barcelona.

"Joaquín Jane Quintana", de Mataró.

"Carlos Garonelli", de Barcelona.

"Antonio Serra Cañameras", de Moiins de Rey.

"Hija de Matias Magriñá", de Barcelona.

"Buenaventura Josa Camarasa", de Barcelona.

"Salvador Alemany Sabadell", de Barcelona.

"Damón Castells Serra", de Calella.

"Calixto Sabata Paloma", de Barcelona.

"Henri Grebler", de Barcelona.

"Armangué y Planas", de Barcelona.

"Joaquin Prat Paris", de Barcelona.

"Hijos de Miguel Queralt", de Barcelona.

"Talleres Gráficos Hostench", de Barcelona.

"Hija de José Vila Mateu", de Arenys de Mar.

"Juan Rojas Soler", de Igualada.

"Juan Casellas Roca", de Canet de Mar.

"Laboratorios Botánicos y Marinos, S. A.", de Barcelona.

"Juan Creus Cañellas", de Salomo.

"José Bracons Hijo", de Sabadell.

"Amadeo Santandreu Pou", de Barcelona.

"Mungsram, S. L.", de Barcelona.

"Sucesor de A. Bretón Gárate", de Barcelona.

"Sagué, S. A.", de Premià de Dalt.

"Laboratorios de Perfumería Ethel", de Barcelona.

"Hija de Antonio Sampere", de Barcelona.

"Perera Industrial, S. L.", de Barcelona.

"Laboratorios Unitec, S. A.", de Mataró.

"Hijas de E. M. Salvado", de Barcelona.

"M. Prat Torras", de Igualada.

"Riera Hermanos y Cia. S. en C.", de Barcelona.

"José Artés de Arcos", de Barcelona.

"Pujol y Ortí", de Barcelona.

"Juan Carbonell Reverter", de Canet de Mar (Barcelona).

"Arturo García Hernández", de Barcelona.

"Hijos de José Guri, S. en C.", de Calella.

"Matilde Serra Cañameras", de Barcelona.

"F. E. L. E. Excel, S. A.", de Barcelona.

"Roberto Chauveau Vasconcel", de San Cugat del Vallés.

"Textil Rebes, S. A.", de Barcelona.

"Federico Niubo Dasch", de Barcelona.

"Propagandas Rubió", de Barcelona.

"José Larrosa Casanovas", de Barcelona.

"Librería Sintés", de Barcelona.

"Juan Martínez Comí", de Barcelona.

"Juan Martínez Comí", de Barcelona.

"C. Behmüller", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—I. José Remacha.

1.529-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hijos de Honorio Riesgo", S. A., de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 24 de julio de 1939.—

Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.507-P

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndoseos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 23.175, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso y don Gumersindo Llano Cañal, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título serie C, número 160.518, y otro de la serie D, número 2.512.

Resguardo número 23.185, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, núm. 110.715.

Alfonso y don Gumersindo Llano Cañal como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña 54%, números 610/11.

Resguardo número 23.182, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso Llano Cueli, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña 54%, números 277/81.

Resguardo número 23.176, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso Llano Cueli, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en dos títulos serie C, números 180.516 al 17.

Resguardo número 23.166, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina y doña Hermilia Llano González, como nudos propietarios, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie F, número 15.818.

Resguardo número 23.172, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José Llano González como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos, serie A, números 512.514/5, y un título, serie B, número 111.327.

Resguardo número 23.174, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie C, núm. 168.600.

Resguardo número 23.169, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, núm. 110.715.

Resguardo núm. 23.167, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudo propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, número 116.713.

Resguardo número 23.179, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudo propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título, serie B, núm. 195.593.

Resguardo número 23.185, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudo propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en 3 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña al 5 1/2% números 282/84.

Resguardo número 23.178, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuel, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie C, número 18.883.

Resguardo número 23.181, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuel, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Obligación del Ayuntamiento de Piloña al 5 1/2%, número 275.

Resguardo número 23.171, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuel, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos, serie C, números 116.718/19.

Resguardo número 23.170, expedido el 7 de agosto de 1930, a nom-

bre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos serie C, números 116.716/7.

Resguardo número 23.177, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie C, número 18.864.

Resguardo número 23.180, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Obligación del Ayuntamiento de Piloña, al 5 1/2%, número 276.

Resguardo número 23.168, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nudo propietaria, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título serie C, número 116.714.

Resguardo número 23.173, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nudo propietaria, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie B, número 195.599, y otro de la serie C, número 166.601.

Resguardo número 23.184, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nudo propietaria, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña al 5 1/2%, números 574/76.

Gijón, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
1.001-P.

3—1-8-39

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndoseos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 6.687, expedido el 16 de junio de 1913 a nombre del Patronato de Niñas Huérfanas de Nuestra Señora de los Dolores, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

870-P

3—1-8-39

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

Bilbao

Se hace público por medio del presente anuncio que por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, se ha denunciado a esta Compañía emisora el extravío de 10 acciones emitidas por la misma y de la propiedad de don Castilo Gutiérrez Manrique, números 35.932/41.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley del 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados oportunos.

San Sebastián, 15 de julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Administrador General, Antonio de Sabates Vila.

1.500-P